

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el estado que guarda la causa penal 3506/2023, seguida a la PERSONA JURÍDICA ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, por el delito de FRAUDE, previsto y sancionado por el artículo 223, fracción IV y último párrafo del Código Penal del Estado, cometido en perjuicio de cuatro mil trescientas cincuenta y cinco víctimas, luego y;

Teniendo en cuenta que, el pasado catorce de diciembre se abrió el procedimiento abreviado y se dictó fallo condenatorio en la causa penal ya individualizada, y en atención a lo que dispone el artículo 206 del Código Nacional de Procedimientos Penales, este Tribunal de Control procede a fijar la fecha para la audiencia de lectura de sentencia, sin pasar por alto que dicho dispositivo del código nacional adjetivo señala que la audiencia deberá ser dentro del término de cuarenta y ocho horas; sin embargo, atendiendo en un primer momento a la duración de la audiencia citada, la cual se celebró en un lapso de once días, aunado al cumulo de antecedentes de investigación ventilados en la misma, y considerando que son cuatro mil trescientas cincuenta y cinco las personas víctimas en esta causa penal, este Tribunal de Control considera que resulta materialmente imposible realizar dentro de ese término el engrose de la referida sentencia.

Por lo que, atendiendo a las anteriores consideraciones se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, la cual se llevará en una sala pendiente por asignar en las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en calle Melchor Ocampo número 119 colonia Barrio de San Pedro, a fin de llevar a cabo la lectura de sentencia, en la causa identificada con el número 3506/2023.

NOTIFÍQUESE: Vía correo electrónico autorizado:

1. La agente del Ministerio Público, licenciada Araceli Chávez Rodríguez [fiscaliamesaaras@gmail.com <<mailto:fiscaliamesaaras@gmail.com>>].
2. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado (juridico_uavd@hotmail.com <mailto:juridico_uavd@hotmail.com>):
3. Asesores Jurídicos en los correos electrónicos designados para tal efecto
4. A las cuatro mil trescientas cincuenta y cinco víctimas, por medio de sus asesores jurídicos, ya que todas cuentan con la debida representación victimal.
5. A los Defensores privados, licenciados Alexis Benavides Miramontes, Ángel Delgado, Armando Flores Bejarano Villalobos, Felipe de Jesús Fierro Serna, Adrian Quezada Anchondo, Gabriel Alejandro Vidaña Manjarrez e Isaac Maltos Sifuentes, a los correos electrónicos autorizados.
6. Al representante legal de la personas jurídica ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, licenciado Luis Alberto Benavides Rojas, al correo electrónico autorizado para tal efecto.

Aunado a lo anterior y dada la naturaleza excepcional de la audiencia:

PUBLÍQUESE: El presente acuerdo en los medios de comunicación y difusión impresos, digitales y radiofónicos de mayor circulación en el Estado, así como en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia, lo anterior para su conocimiento.

Así lo dictó y firma electrónicamente, **HORTENCIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos en el Estado de Chihuahua.